



ACTA DE REINICIO DE INTERVENTORIA No. 2
CONTRATO No CM-001-2023

OBJETO:	“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL EN DISTINTAS ZONAS DEL AREA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO”
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA:	MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA C.C. No. 1.102.837.708 de Sincelejo
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES.
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$208.696.764,00)

En Sincelejo Sucre, el señor MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA, identificado con C.C. No. 1.102.837.708 de Sincelejo, en representación propia, actuando como CONTRATISTA INTERVENTOR, y la señora SOLEY JUNCO GENES, Secretaria de Infraestructura, actuando como Supervisor, en representación del Municipio de Sincelejo, se reunieron, con el fin de Formalizar ACTA DE REINICIO No. 2, relacionada con la presente contratación cuyo objeto es: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL EN DISTINTAS ZONAS DEL AREA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO” teniendo como razones las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- a) Que el Municipio de Sincelejo y el Contratista, suscribieron el CONTRATO No CM-001-2023, cuyo objeto es “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL EN DISTINTAS ZONAS DEL AREA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO”, el cual inicio el día 30 de mayo de 2023.
- b) Que el plazo inicial del contrato se pactó por SEIS (06) MESES.
- c) Que mediante ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 de fecha 07 de marzo de 2024, se acordó suspender el CONTRATO No CM-001-2023, teniendo en cuenta que:

- Que mediante oficio OF-CV-023 de fecha 15 de febrero de 2024, enviado por el contratista manifiesta lo siguiente:

Expresa la necesidad de realizar balance de obras por lo siguiente:

1. Se requiere adicionar cantidades de mejoramiento de la subrasante con piedra rajón debido al mal estado de la misma encontrada al momento de realizar las excavaciones. Situación que ha sido evidenciada en todos los nuevos tramos apertura dos, razón por la cual se requiere rectificar cantidades de tramos abiertos e incluir este ítem para los tramos que aún no han sido aperturados.
2. Se requiere reubicar tubería de acueducto y alcantarillado encontrada en los tramos de manera superficial, y que han impedido el curso normal de las obras generando retrasos en la programación de obra. Esto, dando alcance a los oficios OF-CV-019 fechado 29-01-24 “tubería salud total” y a todos los hechos expuestos en el oficio OF-CV-021 fechado 07-02- 24.

- El contratista de obra manifiesta según oficio OF-CV-022 del 12 de febrero de 2024:

solicita prorroga al contrato de obras No. LP-009-OP2022, cuyo objeto es: " REHABILITACION DE LA MALLA VIAL EN DISTINTAS ZONAS DEL AREA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO "debido a la problemática expresada en el oficio OF-CV-020 del 31 de enero de 2024.

- El contratista de obra manifiesta según oficio OF-CV-024 del 04de marzo de 2024:

“Por medio de la presente, se hace entrega del acta de mayores y menores cantidades de obra y/o balance N°2 con sus anexos correspondientes y análisis de precios unitarios no previstos.



Adicionalmente, convocamos comité de obra para el día 06 de marzo de 2024 para socializar el balance de obra entregado por medio de la presente, solicitud de suspensión y prórroga del proyecto”

- Se realiza comité de obras, con contratista de obra, interventoría y secretaria de infraestructura el día 6 de marzo de 2024, donde se exponen los puntos anteriores y se concluye la necesidad de realizar el ajuste al proyecto, donde la secretaria de infraestructura realizara la gestión para conseguir los recursos necesarios y sabiendo que plazo contractual esta por vencer se decide suspender el contrato de obras has que se hagan los actos administrativos que legalicen las modificaciones al proyecto.

d). Que a la fecha de elaboración de este documento las causas por las cuales fue suspendido el CONTRATO No CM-001-2023 se encuentran superados, por lo cual se procede a su reinicio.

Por lo anterior, los suscribientes el Acta

ACUERDAN:

PRIMERO. Reiniciar el CONTRATO No CM-001-2023, en lo relativo a las actividades de construcción.

SEGUNDO. COMUNICACIÓN A LA ASEGURADORA. El Contratista de Obra notificará a la aseguradora que expidió la Garantía única y el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para garantizar el cumplimiento del CONTRATO No CM-001-2023, el Reinicio contenido en este documento, y presentará copia de la notificación al Municipio de Sincelejo.

TERCERO. Que la entidad procede a realizar el presente reinicio del contrato a través del módulo de modificaciones toda vez que la plataforma de Secop II, no permite realizarlo de forma separada, por lo tanto es necesario redistribuir los flujos iniciales establecidos para las modificaciones de los contratos, toda vez que las actas de reinicio son netamente de ejecución.

QUARTO: La presente acta de reinicio se perfecciona con el acuerdo de las partes contenido en el escrito y sus respectivas aprobaciones en la plataforma Secop II.